

**CUADRO RESUMEN DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO
DECRETO 287/2007 DE 3 DE AGOSTO (D.O.E. de 9/08/07) Y RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL DE 26/02/08**

**CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE PRODUCE LA COMISIÓN PARA EL PAGO POR EL CONCEPTO
DE MANUTENCIÓN.**

Datos de la comisión			Núm. de mantenciones
Duración	Horario		
	Salida	Regreso	
A) Igual o inferior a un día	Anterior a las 15 h.	Anterior a las 15 h.	Ninguna
		Post. a 15 h. y ant. a 22 h.	1 media
		Posterior a las 22 h.	1 entera
	Posterior a las 15 h.	Anterior a las 22 h.	Ninguna
		Posterior a las 22 h.	1 media
B) Igual o inferior a 24 horas pero comprendiendo parte de dos días naturales	Día de salida	Anterior a las 15 h.	1 entera
		Post. a 15 h. y ant. a 22 h.	1 media
		Posterior a las 22 h.	Ninguna
	Día de regreso	Anterior a las 15 h.	Ninguna
		Post. a 15 h. y ant. a 22 h.	1 media
		Posterior a las 22 h.	1 entera
C) Superior a 24 horas	Días de salida v regreso		Igual que en B
	Días intermedios completos		1 mantención

CUANTIAS A ABONAR POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS *

Concepto	Funcionarios		Laborales	
	Entera	Media	Entera	Media
MANUTENCIÓN	38,76 €	19,38 €	37,48 €	18,74 €
ALOJAMIENTO**	63,24 €		34,36 €	
LOCOMOCIÓN	Vehículo particular		0,22 € el km.	
	Transporte público **		Importe del billete	
	Otros (Aparcamiento, peaje, ...)**		id.	

* En los desplazamientos a Madrid y Barcelona, los importes por los conceptos de manutención y alojamiento se incrementarán en un 50%.

** Necesariamente debe presentarse la factura del gasto realizado.

SUJECCIÓN AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo -BOE del 31-)

Concepto	Cuantía exenta	Cuantía sujeta
MANUTENCIÓN		
Al realizar la comisión no se pernocta fuera de la localidad	26,67 €	La diferencia hasta el total íntegro que le corresponda.
Cuando se pernocta	53,34 €	
ALOJAMIENTO		
Debe justificarse el alojamiento con la correspondiente factura del establecimiento hotelero.	Funcionario	Importe de la factura
	Laboral	Importe de la factura
LOCOMOCIÓN:		
Vehículo particular	0,19 € / km.	0,03 € / km.
Transporte público	Importe justificado	0,00
Otros (Aparcamiento, peaje)	Importe justificado	0,00